



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RESOLUCION N°002- 2015-Pres.PPC

Lima, 02 de octubre del 2015

VISTO; La Convocatoria a Elecciones de base territoriales en todo el Perú dispuesto por el Tribunal Nacional Electoral para el día 15 de noviembre del presente año, mediante la modalidad un militante un voto conforme lo prescribe el Estatuto partidario.

CONSIDERANDO:

La Convocatoria del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario dispuesto por el Comité Ejecutivo Nacional – CEN para los días 04 y 05 de diciembre del presente año, con la finalidad de elegir mediante la modalidad de Delegados representantes, la Dirigencia Nacional del Partido, el Tribunal Nacional Electoral – TNE, el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina –TNE D y el Consejo Consultivo.

Ante esta situación y el vencimiento de los plazos de Ley, se hace imprescindible convocar a Elecciones Internas para la elección del candidato presidencial y sus vice presidentes, que nos representaran en el proceso electoral del año 2016, así como la elección de los delegados que elegirán los candidatos al Congreso de la República que participaran en el mismo proceso electoral, todo lo cual se realiza mediante la modalidad de un militante un voto.

Que, conforme a los precedentes la Presidencia del Partido tiene la atribución para convocar a éste proceso electoral y toda vez que el Tribunal Nacional Electoral – TNE no ha formulado la convocatoria correspondiente, en cumplimiento del mandato unánime del Congreso Nacional Extraordinario del Partido de fechas 20 y 21 de febrero del presente año, que debe implementarse.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONVOCAR** a toda la militancia a elección a nivel nacional para el día 15 de noviembre del año 2015 a efectos de elegir la fórmula Presidencial y los Delegados que eligieran a los candidatos a Congresistas que representan al Partido en el proceso electoral político del 2016.

Artículo Segundo: Toda vez que ésta elección, conforme al Estatuto, se rige bajo la modalidad de un militante un voto, esto es mediante

voto universal, directo y secreto de todos los militantes del Partido, ésta elección se realizará conjuntamente y en simultaneo con la elección de dirigencia de bases territoriales de todo el país.

El Comité Ejecutivo Nacional – CEN queda encargado de establecer el número de delegados por Región , no pudiendo ser inferior a 3 ni mayor a 10 salvo el caso de Lima Metropolitana que podrá ser hasta 20 delegados.

Artículo Tercero: De la misma manera el Comité Ejecutivo Nacional recepcionará las propuestas hasta el 31 de octubre del 2015 tanto lo referente a la fórmula presidencial como a los Delegados de la provincia de Lima. Los Comités Electorales Regionales recibirán la inscripción de las propuestas a Delegados por Región que elegirán territorialmente a los candidatos al Congreso.

Artículo Cuarto: El Comité Ejecutivo Nacional procesará las tachas que se ventilan contra dichas candidaturas en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la publicación de las mismas.

Artículo Quinto: El Tribunal Electoral Nacional quedará encargado del cumplimiento y supervisión del proceso electoral a que se refiere ésta Resolución.

Artículo Sexto: DESE cuenta a la Comisión Nacional de Política, la decisión adoptada para los fines que correspondan.

Artículo Séptimo: NOTIFIQUESE la presente Resolución y publíquese la presente en la página web del partido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAUL CASTRO STAGNARO
Presidente